AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

631

RESOLUCIÓN 2306/2018, de 26 de diciembre de 2018, del Director Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Juan Andrés Alava Menica Jefe de Servicio Sanitario de Rehabilitación en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 58/2018, de 10 de enero, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Rehabilitación en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de valoración, la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Juan Andrés Alava Menica procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Servicio Sanitario de Rehabilitación en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Juan Andrés Alava Menica Jefe de Servicio Sanitario de Rehabilitación en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de enero de 2019.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Personal de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

En Barakaldo, a 26 de diciembre de 2018.

El Director Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces,
SANTIAGO RABANAL RETOLAZA.